

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500039398	Fecha de Contabilización:	06.03.2025
Beneficiario:	8000279952 R G M ELECTRONICA LTDA	Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	CONT:2751	Página:	1 de 1
		Elaboro:	Roberto Vargas Barrera

Descripción

CONTRATO #1.130.17.01-2751 DE MARZO 3 DE 2025 PARA ENTREGA EN ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUIPOS REPETIDORES PARA ATENDER LAS REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PUBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI-BUGA BUENAVENTURA-BUGA. PLAZO: DICIEMBRE 31 DE 2025.

Item 1

Apropiación: 121000/1148/2120202007/9999999999999999/999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Servicios financieros y servicios conexos, servicio/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO

Valor: 168.293.174 COP

CDP Asociados:

3700003130

Programación PAC

MAR: 16.829.317

ABR: 16.829.317

MAY: 16.829.317

JUN: 16.829.317

JUL: 16.829.317

AGO: 16.829.317

SEP: 16.829.317

OCT: 16.829.317

NOV: 16.829.317

DIC: 16.829.321

Importe total: La suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS
Valor: 168.293.174 COP

Ordenador del Gasto:

OSCAR ARMANDO TREJILLAS TRUJILL
C.C. 329999

Aprobado Por:

MARIO ANDRES HINESTROZA CARABALI
SUBDIRECTOR TÉCNICO
C.C. 1114057268



RGM ELECTRONICA LTDA
NIT: 800027995 - 2

Factura Electrónica de
Venta
FERG 1647

Cali CL 38A NORTE 3N 48 PISO 1 BARRIO PRADOS DEL NORTE
Teléfono 4029272
Correo Electrónico rgmelectronica@hotmail.es

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764086721277 que habilita desde FERG 1441
hasta FERG 3000. Vence 03/01/2027.
Responsables de IVA. No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes. No somos
autorretenedores. Actividades económicas ICA 4652 Tarifa 7.7
x 1000 y 9512 Tarifa 10 x 1000

Ciliente: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA NIT: 890399029 - 5
Dirección: CL 10 CR 6 Y 8 P 3 ED SAN FRANCISCO Ciudad: Cali Teléfono: 8860000
Email: jennyararat@hotmail.com Vendedor: rgmelectronica@hotmail.es
Fecha: 01/12/2025 Vencimiento: 01/12/2025 Forma de Pago: Contado
No. Orden comprador: CTO 1.130.17.01-2751 Fecha No. Orden comprador: 06/02/2025

Notas: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Orden De Compra: CTO
1.130.17.01-
Vendedor: RAMIRO GOMEZ MORCILLO
Por Concepto de:
FACTURA DE VENTA

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	IVA		Total
							%	Valor	
1	RGM-094	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS . EL ARRENDADOR ENTREGARA EN ARRENDAMIENTO UNOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUIPOS REPETIDORES PARA ATENDER LAS REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PUBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI-BUGA, BUENAVENTURA, BUGA. ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025. CUOTA 10 DE 10	und	1,00	14.142.286,55	0,00	19	2.687.034,44	14.142.286,55

Valor en Letras	TOTAL LINEAS O ITEMS	1
DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VENTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS	SUBTOTAL	\$ 14.142.286,55
	DESCUENTO	\$ 0,00
FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE R.G.M ELECTRONICA LTDA, NIT 800.027.995-2. CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 75740802079, CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTA No. 475141958	IVA	\$ 2.687.034,44
A ESTA FACTURA DE VENTA APLICAN LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART 5 LEY 1231 DE 2008). CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS O PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TITULO - VALOR.	TOTAL OPERACION	\$ 16.829.320,99
	RETEFUENTE	\$ 0,00
	RETEIVA	\$ 0,00
	RETEICA	\$ 0,00
	TOTAL DOCUMENTO	\$ 16.829.320,99

Recibido Por _____

Firma Responsable _____

Representación gráfica de la factura de venta electrónica



Fecha y Hora de Generación: 2025-12-01 08:49:24

Medios de Pago: Efectivo

Blanca Portinez
Dic 5/25
H. 8:05 AM

100 Formado VW4
9/12/15
2012 am

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141192161056	
(415)7707212489984(8020) 000014119216105 6					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 0 0 0 2 7 9 9 5		2		Impuestos de Cali	
				14. Buzón electrónico 5	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona jurídica		1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Cuos nombres	
35. Razón social					
R G M ELECTRONICA LTDA					
36. Nombre comercial					
R G M ELECTRONICA					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Valle del Cauca	
				7 6 Cali	
				0 0 1	
41. Dirección principal					
CL 38 A NORTE 3 N 48 P 1 BRR PRADOS DEL NORTE					
42. Correo electrónico rgmelectronica@hotmail.es					
43. Código postal 0		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				6 0 2 4 0 2 9 2 7 2	
				3 1 2 2 5 8 1 3 0 4	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
4 6 5 2		2 0 1 3 0 3 0 5		9 5 1 2	
				2 0 1 3 0 3 0 5	
				50. Código	
				6 8 1 0 5 6 2 1	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
				1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
5 7 9 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
52 - Facturador electrónico					
07- Retención en la fuente a título de renta					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
1					
2					
3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre GOMEZ MORCILLO RAMIRO					
985. Cargo Representante legal Certificado					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192161056



(415)7707212489984(8020) 000014119216105 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 2 7 9 9 5 2

5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	6 1 0	2 0 5 6	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 8 8 0 2 1 9	2 0 1 2 0 6 0 7	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	5	9	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 8 8 0 3 1 1	2 0 1 2 0 6 1 3	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	2 1 2 0 8 6 - 3	2 1 2 0 8 6 - 3	
78. Departamento	7 6	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 8 8 0 3 1 4		
81. Hasta	2 0 1 8 0 2 1 5		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 3 0		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192161056



(415)7707212489984(8020) 0000141192161056

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 2 7 9 9 5 | 2

5

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 0 0 2 0 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 6 6 5 1 1 3 7
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GOMEZ	105. Segundo apellido MORCILLO	106. Primer nombre RAMIRO
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 0 3 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 3 1 8 8 2 6 5 8
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GOMEZ	105. Segundo apellido PERDOMO	106. Primer nombre LUZ
107. Otros nombres HELENA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192161056



(415)7707212489984(8020) 000014119216105 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 2 7 9 9 5 2

5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 1 8 8 2 6 5 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GOMEZ	116. Segundo apellido PERDOMO	117. Primer nombre LUZ	118. Otros nombres HELENA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 18,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 6 0 / 2 0 0 5 / 0 9 / 2 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 5 1 9 4 8 7 9 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GOMEZ	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre XIMENA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 4,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 4 0 / 2 0 0 0 / 0 2 / 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192161056



(415)7707212489984(8020) 0000141192161056

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 2 7 9 9 5 | 2

Impuestos de Cali

5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 5 4 1 4 0 - 6	3	2 5 2 0 5 4 T
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	CAMPO	LUZ	MARY
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			
2 0 2 5 0 7 0 1			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192161056



(415)7707212489984(8020) 000014119216105 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 2 7 9 9 5 | 2

Impuestos de Cali

5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comercio 0 2	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de teleco 4 6 5 2
162. Nombre del establecimiento R G M ELECTRONICA	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1
165. Dirección CL 38 A N 3 N 48 P 1 BRR PRADOS DEL NORTE	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 2 0 8 7 - 2	1 9 8 8 0 3 1 4
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 2 4 0 2 9 2 7 2	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2025 02:42:26 pm

Recibo No. 10214266, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825W81U2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: R G M ELECTRONICA LTDA.
Nit.: 800027995-2
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 212086-3
Fecha de matrícula en esta Cámara: 14 de marzo de 1988
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 38 A NORTE 3 N 48 P 1 BRR PRADOS DEL NORTE
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: rgmelectronica@hotmail.es
Teléfono comercial 1: 4029272
Teléfono comercial 2: 3122581304
Teléfono comercial 3: 3147864552

Dirección para notificación judicial: CL 38 A NORTE 3 N 48 P 1 BRR PRADOS DEL NORTE
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: rgmelectronica@hotmail.es
Teléfono para notificación 1: 4029272
Teléfono para notificación 2: 3122581304
Teléfono para notificación 3: 3147864552

La persona jurídica R G M ELECTRONICA LTDA. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 26/11/2025 02:42:26 pm

Recibo No. 10214266, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825W81U2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 610 del 19 de febrero de 1988 Notaria Quinta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 1988 con el No. 5622 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada R G M ELECTRONICA LTDA.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 13 de agosto del año 2045

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal. La explotación del ramo técnico en equipos electrónicos, equipos de comunicaciones, equipos de video y videocitofonos y de seguridad la compraventa, reparación, asesoría técnica y profesional de los mismos, dentro del país. La prestación de servicios básicos de telecomunicaciones para cursar correspondencia publica con utilización del espectro radioeléctrico. Lo mismo que la compraventa, venta y fabricación de los implementos o repuestos ya sean nacionales o importados. En desarrollo de este objeto la sociedad podra realizar los siguientes actos: a) Actuar como representante o agente de entidades nacionales o extranjeras que tengan un objeto similar o análogo. b) Adquirir a cualquier título bienes de cualquier naturaleza muebles o inmuebles, corporales o incorporales, así como realizar construcción sobre dichos bienes inmuebles y enajenar a cualquier título los bienes de su propiedad. c) Adquirir empresas o establecimientos de comercio cuyo objeto sea similar o análogo. d) Celebrar toda clase de operaciones de crédito, bien sea activo o pasivo, con entidades crediticias o bancarias tanto nacionales como extranjeras. e) Dar en garantía de las obligaciones contraídas, tanto sus bienes muebles como inmuebles. f) Emplear en inversiones de cualquier naturaleza los bienes y los inmuebles disponibles que se requieran para sus fines principales, o cuando las circunstancias económicas lo permitan a fin de vigorizar y capitalizar la sociedad. g) Tomar y dar en arrendamiento o en opción, bienes de cualquier naturaleza. h) Intervenir como constituyentes de sociedades de cualquier naturaleza, cuyo objeto sea similar y/o complementario de las actividades que constituyen el objeto social. i) Adquirir y tomar acciones, bonos o cualquier título de participación en sociedades o asociaciones de carácter civil o mercantil y enajenarlos cuando las circunstancias lo hicieren aconsejable. j) Girar, aceptar, endosar, cobrar, caucionar y negociar en general instrumentos negociables, así como transigir desistir o aceptar decisiones arbitrales en las cuestiones en que la sociedad tenga interes frente a terceros. k) En general ejecutar o realizar todo acto, celebrar toda clase de contratos civiles o comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto expresado o ejecutar todos aquellos actos que tengan como finalidad el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones legales contractuales derivadas de la existencia de la sociedad.

Que por escritura nro. 2056 de reforma citada, se adicionó al objeto social, las

Recibo No. 10214266, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825W81U2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actividades: el ser proveedora de redes y/o servicios de telecomunicaciones utilizando todos los recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones repuestos, redes y los medios que permiten la compilación, procedimientos, almacenamiento, transmisor de información de voz, texto, video e imagen, o cualquier medio electrónico o electromagnético que permita este procedimiento; todo lo relacionado con servicios de telecomunicaciones, para cursar correspondencia pública, con el uso o sin el uso de espectro radioeléctrico, radiodifusión sonora la explotación de cualquier otro medio de comunicación además de los ya expuestos, en canales públicos o privados de televisión telefonía celular, revistas, diarios, asesoría en todo el campo de sistemas de comunicación y obras complementarias explotación económica relacionada con la compra y venta, construcción, distribución, diseño, instalación, montajes especiales, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos eléctricos y electrónicos, máquinas y aparatos como motores de uso industrial y doméstico, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y sus accesorios de estos; realizar labores de tipo de importación, exportación, distribución, comercialización, arrendamiento, ensamble, construcción, explotación, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones de sistemas de tecnología de la información, plantas eléctricas y electrónicas, sistemas de comunicación y obras complementarias, como casetas para alojar equipos de radiocomunicaciones, estructuras metálicas, torres para sistemas radiantes, instalaciones y montajes eléctricos industriales y residenciales, equipos de combustión interna diesel o gasolina, eléctricos y grupos electrógenos entre otros. la comercialización y representación de herramientas, equipos de seguridad industrial en todas sus modalidades, partes y accesorios, señalización para seguridad industrial, vial, comercial, y de oficina, maquinaria, motores nacionales y extranjeros y representación de casas nacionales o extranjeras.

En desarrollo del objeto social además de las consignadas en la escritura de constitución y demás reformas podrá realizar además las siguientes operaciones: i) Realizar toda clase de construcciones civiles o montajes industriales; j) Podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. k) Celebrar contratos de agencia comercial en todas sus formas o convenios comerciales de cualquier otro carácter con empresas nacionales y/o extranjeras para la promoción, venta y servicio de todos sus productos. l) Celebración de convenios de cooperación técnica y/o económica con fabricantes nacionales y extranjeros para la producción, ensamble y acabados de productos varios preferiblemente en el ámbito técnico o similares. m) Enajenar a título oneroso, arrendar, gravar o administrar los bienes sociales. n) Celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar recibir dinero en mutuo con garantía o sin ella. ñ) Integrar o formar parte de empresas o sociedades nuevas ya existentes, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades mercantiles de la misma índole o similares, fusionarse con ellas o absorberlas. o) Las demás estipulaciones contractuales se conservan según el contrato social originario.

CAPITAL

Capital y socios: \$30,000,000 Dividido en 1,000 Cuotas de valor nominal \$30,000 Cada una, Distribuidos así:



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 26/11/2025 02:42:26 pm

Recibo No. 10214266, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825W81U2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
LUZ HELENA GOMEZ PERDOMO	
C.C. 31882658	\$18,000,000
XIMENA GOMEZ GOMEZ	\$12,000,000
Total del capital	\$30,000,000
"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"	

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente elegido por la junta general de socios y durara en sus funciones por término de un año pero la junta general de socios podra removerlo en cualquier tiempo.

El gerente tendrá un suplente, quien lo reemplazara en las faltas absolutas, accidentales o temporales.

Para todos los efectos el gerente es el representante legal de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: a) Llevar la representación legal de la sociedad en todos los casos y hacer uso de la razon social. b) Celebrar y ejecutar todos los actos y operaciones comprendidas dentro del objeto social, sujetos a las restricciones o limitaciones previstas en estos estatutos; c) nombrar y remover todos los trabajadores de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea potestativo de la junta general de socios. d) Constituir o designar los mandatarios, árbitros o peritos que deba nombrar la sociedad; e) Elaborar y someter a la aprobacion de la junta general de socios, anualmente el balance general de fin de ejercicio y los demás informes financieros que le soliciten; f) Hacer llevar los libros de actas y velar porque la contabilidad sea llevada al día conforme a las leyes; g) Tomar las medidas conducentes a la conservación de los bienes sociales, vigilar las actuaciones de los empleados, impartirles las ordenes e instrucciones que exige la buena marcha de la sociedad; h) Convocar a la junta general de socios en forma ordinaria o extraordinaria y mantener a esta informada del curso de los negocios sociales; i) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la junta general de socios lo mismo que las funciones que esta le imponga o delegue; j) Cumplir o hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionan con la existencia y funcionamiento de la sociedad; k) Rendir cuentas comprobadas de su gestión a la terminación de su cargo cuando lo exija la junta de socios.

Funciones de la junta general de socios; entre otras: i) El gerente de la sociedad y/o

Recibo No. 10214266. Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825781U2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal tendrá las más amplias facultades de negociación y contratación y podrá celebrar actos o contratos en nombre de la sociedad sin limitaciones de cuantía y no requerirá en consecuencia autorización de los socios, de ninguna naturaleza.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 143 del 02 de febrero de 2000, de Notaria Dieciseis de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2000 con el No. 779 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	RAMIRO GOMEZ MORCILLO	C.C.16651137

Por Acta No. 37 del 22 de octubre de 2019, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2019 con el No. 18915 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	LUZ HELENA GOMEZ PERDOMO	C.C.31882658

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2754 del 20/08/1991 de Notaria Trece de Cali	44060 de 27/08/1991 Libro IX
E.P. 3629 del 10/08/1994 de Notaria Trece de Cali	80112 de 22/08/1994 Libro IX
E.P. 536 del 16/02/1995 de Notaria Trece de Cali	1474 de 21/02/1995 Libro IX
E.P. 0363 del 04/03/1997 de Notaria Quinta de Cali	1832 de 11/03/1997 Libro IX
E.P. 143 del 02/02/2000 de Notaria Dieciseis de Cali	779 de 04/02/2000 Libro IX
E.P. 1574 del 26/09/2002 de Notaria Dieciseis de Cali	15176 de 27/09/2002 Libro IX
E.P. 2685 del 13/09/2005 de Notaria Catorce de Cali	10536 de 20/09/2005 Libro IX
E.P. 2685 del 13/09/2005 de Notaria Catorce de Cali	10537 de 20/09/2005 Libro IX
E.P. 2056 del 07/06/2012 de Notaria Novena de Cali	7174 de 13/06/2012 Libro IX
E.P. 1082 del 02/09/2014 de Notaria Doce de Cali	11966 de 09/09/2014 Libro IX
E.P. 1237 del 28/08/2015 de Notaria Doce de Cali	19470 de 02/09/2015 Libro IX
E.P. 3638 del 18/11/2019 de Notaria Quinta de Cali	20023 de 25/11/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro,



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 26/11/2025 02:42:26 pm

Recibo No. 10214266, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825W81U2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4652
Actividad secundaria Código CIIU: 9512
Otras actividades Código CIIU: 3314
Otras actividades Código CIIU: 4330

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	R G M ELECTRONICA
Matrícula No.:	212087-2
Fecha de matrícula:	14 de marzo de 1988
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 38 A NORTE # 3 - 48 PI 1
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 26/11/2025 02:42:26 pm

Recibo No. 10214266, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825W81U2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,067,380,413

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4652

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Cámara de
Comercio de
Cali

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2025 02:42:26 pm

Recibo No: 10214266, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825W81U2B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.


Ana M. Lengua B.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 16.651.137

GOMEZ MORCILLO

APELLIDOS
RAMIRO

NOMBRES


FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1960

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O-
G.S. RH

M
SEXO

17-MAY-1979 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENAGOS GONZÁLEZ





Santiago de Cali, Diciembre 01 del 2025 /

**CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA
DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, **RAMIRO GOMEZ MORCILLO** con cédula de ciudadanía 16.651.137 Expedida en Cali (Valle), en calidad de representante legal de la firma **RGM ELECTRONICA LTDA** con NIT. 800.027.995-2, debidamente inscrito en la Cámara Comercio de Cali, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.


RAMIRO GOMEZ M
Representante Legal
C.C 16.651.137 de Cali
RGM ELECTRONICA LTDA
NIT. 800.027.995-2

Calle 38 A NORTE # 3N 48 PISO 1 PRADOS DEL NORTE
TEL: 4029272 -3122581304
rgmelectronica@hotmail.es
Cali - Colombia

CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

El suscrito Contador Público Titulado de la empresa **RGM ELECTRONICA LTDA**, identificada con **NIT 800.027.995-2**, hace constar que, a la fecha de presentación de este documento, posee un número de personas laborando cumpliendo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y conforme a la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y el decreto ley 2150 de 1995, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y que durante los últimos seis (6) meses ha realizado de manera oportuna el pago de los aportes correspondientes a:

- ✓ Sistema de Salud
- ✓ Fondos de Pensiones
- ✓ Riesgos Laborales
- ✓ Caja de Compensación Familiar

Según el artículo 27 de la ley 1607 del 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013, la empresa se encuentra exonerada al pago de SENA e ICBF.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cali, al primer (01) día del mes de diciembre del 2025.

Atentamente,



Luz Mary Sánchez Campo
C.C. 29.541.406
T.P 252054-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.541.406**

SANCHEZ CAMPO

APELLIDOS

LUZ MARY

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1972**

BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

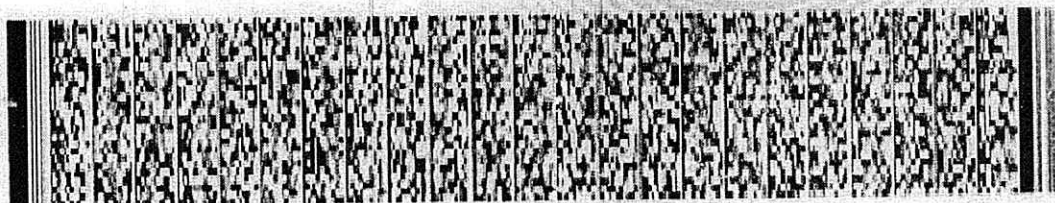
F

SEXO

28-AGO-1990 GUACARI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMASEATRIZ BENGIO LOPEZ



A-3112100-65136895-F-0029541406-20080110

0646806010B 02 176825191

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



252054-T

**LUZ MARY
SANCHEZ CAMPO
C.C. 29541406**

**RES. INSCRIPCION 1151 DEL 28/12/2018
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN**




**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL**

260032

279903

Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

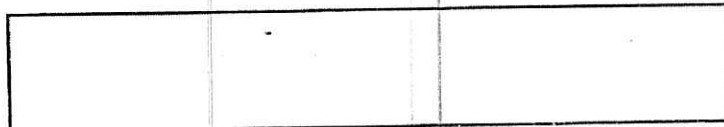
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 64444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

6E4CH683EB14H6CB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUZ MARY SANCHEZ CAMPO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 29541406 de GUACARI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 252054-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800027995
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		RGM ELECTRONICA LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 38 A NORTE # 3 N -48 TELÉFONO:	4029272
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - SUCURSAL 1
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7992903850	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:
		1959367902

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 315.400
8002248088	230301	230301-PORVENIR	2	\$ 600.000
SUBTOTAL:			3	\$ 915.400
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8050011572	EPS018	EPS018-S.O.S.	1	\$ 78.900
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	\$ 158.900
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 71.200
SUBTOTAL:			4	\$ 309.000
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8903032085	CCF57	CCF57-COMFANDI	4	\$ 309.000
SUBTOTAL:			4	\$ 309.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	4	\$ 302.500
SUBTOTAL:			4	\$ 302.500

VALOR SIN MORA:	\$ 1.835.900
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 1.835.900



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE														DATOS GENERALES DE LA PLANILLA													
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NT		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		800027095		NÚMERO PLANILLA:		7982903850		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS													
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		CALI		DEPARTAMENTO:		RGM ELECTRONICA LTDA		PERIODO COTIZACIÓN OTROS:		MES		noviembre		AÑO		2025											
CIUDAD/MUNICIPIO:		VALLE		4329272		DÍAS DE MORA:		0		2025/11/27		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		MES		diciembre		AÑO		2025							
DIRECCIÓN:		CALLE 36 A NORTE # 3 N-48		TELÉFONO:		01-EMPLEADOS		BENEFICIOS DE 200 COTIZANTES		FECHA PAGO (semanal/mensual):		2025/11/27		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1859367902											
TIPO APORTANTE:		PRIVADA		CLASE APORTANTE:		ACTIVIDAD ECONOMICA:		SUCURSAL / DEPENDENCIA:																			
FORMA DE PRESENTACIÓN:		SUCURSAL		Actividades reguladoras y facilitadoras de la act		061 - SUCURSAL 1		81																			
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, CENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):																											

TOTAL APORTES A PENSION														
ADMINISTRADORA		Nº COTIZANTES		COTIZACION		APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CODIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO		
230301	230301-PORVENIR	2	\$ 600.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 600.000	\$ 0	\$ 600.000		
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 315.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 315.400	\$ 0	\$ 315.400		
SUB-TOTALES:											\$ 915.400	\$ 0	\$ 915.400	

TOTAL APORTES A SALUD																	
ADMINISTRADORA			No COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
				NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE																
EPS007	EPS007- NUEVA EPS		2		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 158.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 158.900	\$ 0		
EPS018	EPS018- S.O.S.		1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 78.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 78.900	\$ 0		
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD		1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 71.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 71.200	\$ 0		
SUBTOTALES:														\$ 308.000	\$ 0		

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES														
ADMINISTRADORA			Nº COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE			INCAPACIDAD IRP	VALGR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALGR	COTIZACIÓN	APORTE	MORA	DESCUENTO	VALGR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.		4		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 302.500	\$ 302.500	\$ 0	\$ 0	\$ 302.500	
SUBTOTALES:														

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR														
CÓDIGO		ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	APORTES	MORA	TOTALES	VALOR PAGADO						
CCF57	CCF57-COMFANDI			4	\$ 309.000	\$ 0	\$ 309.000	\$ 309.000						
SUBTOTAL EQ.					\$ 309.000	\$ 0	\$ 309.000	\$ 309.000						

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																				
DATOS DEL COTIZANTE					NOVEDADES					SEGURIDAD SOCIAL									PARAFISCALES																																	
N°	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLUMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	REI	TIRE	TIR	TIR	TIR	VSP	VST	SUN	COM	ROE	LMA	VAC	AVE	VET	ESP	PENSIÓN					SALUD				ARP		CCF					SENA	ICBF	ESAF	MINEDU							
																										ADMIN	IAS	OT	IBC	COTIZACIÓN	FSP	EXISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR	TARIFA	CELEGAL	TOTAL APORTE	ADMIN	IAS					OT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	IAS
1	CC 110751246	DEBERA FELIX RICARDO ANDRÉS	EMPENSO		\$ 1.778.448	FIJO			SI																		230301- PORVENIR	\$ 1.778.448	\$ 0	\$ 284.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 294.600	0	\$ 1.778.448	\$ 0	\$ 71.200	\$ 0	\$ 71.200	14-23- POSITIVA COMPANIA DE SERVICIOS DE SEGUROS S.A.	\$ 1.778.448	\$ 123.800	\$ 1.778.448	\$ 71.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2	CC 111369641	ALVAREZ JUAN PABLO	EMPENSO		\$ 1.971.000	FIJO			SI																	25-14 CONFESION- ONES	\$ 1.971.000	\$ 0	\$ 315.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 315.400	0	\$ 1.971.000	\$ 0	\$ 78.900	\$ 0	\$ 78.900	14-23- POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	\$ 1.971.000	\$ 1	\$ 137.200	\$ 1.971.000	\$ 78.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3	CC 16651137	DANIEL RAFAEL RAMIRO	EMPENSO	REG CLAMP FIC	\$ 2.000.000	FIJO			SI																		DEP0017- NUEVA EPS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 80.000	0	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 80.000	\$ 0	\$ 80.000	14-23- POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 80.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
4	CC 18335491	INZO LUZ MARTHA LUCIA	EMPENSO		\$ 1.971.000	FIJO			SI																	230301- PORVENIR	\$ 1.971.000	\$ 0	\$ 315.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 315.400	0	\$ 1.971.000	\$ 0	\$ 78.900	\$ 0	\$ 78.900	14-23- POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	\$ 1.971.000	\$ 0	\$ 70.600	\$ 1.971.000	\$ 78.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 1.835.900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	RGM ELECTRONICA LTDA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	800027995
Ciudad/Municipio	CALI	Departamento	VALLE
Dirección	CALLE 38 A NORTE # 3 N -48		Teléfono 4029272
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	001 - SUCURSAL 1
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	7992903850	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	noviembre / 2025	Periodo Cotización Salud	diciembre / 2025
Días de Mora	0	Fecha Pago	2025/11/27
Número Autorización	1959367902		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	RAMIRO	Apellidos	GOMEZ MORCILLO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	16651137
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	REQ CUMP PENS
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	VALLE	Municipio	CALI
Salario Básico	\$ 2.000.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
SALUD		Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Días	30	IBC	\$ 2.000.000
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 80.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	\$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
Valor ADRES	\$ 0	Total Aporte	\$ 80.000

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23-POSITIVA COMPANIA DE
Días	30	IBC	\$ 2.000.000
Clase de Riesgo	II	Tarifa	1,044 %
Centro de Trabajo		Total Aporte	\$ 20.900

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES				
Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF57-COMFANDI	30	4,000 %	\$ 2.000.000	\$ 80.000

TOTAL PAGADO:

\$ 180.900

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 11

**Especificaciones,
Actividades u
Obligaciones
Específicas
Contractuales.**

El Arrendador se obliga a: 1) Entregar a la Entidad contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato. 2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad contratante. 3) Librar a la Entidad contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. 4) Asumir los servicios de energía eléctrica de los inmuebles arrendados. Así como las multas y sanciones que se deriven del incumplimiento del contrato de condiciones técnicas uniformes. 5) Otorgarle a la Entidad contratante el plazo de sesenta (60) días hábiles para desocupar el inmueble una vez finiquitado el contrato, siempre que las partes no opten por prorrogar el contrato, o bien, suscribir contrato nuevo sobre el mismo inmueble. 6) Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente. 7) Todas las demás inherentes al objeto contratado.

**Porcentaje de
Cumplimiento**

Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo con lo programado en el plan de trabajo del mes de DICIEMBRE DE 2025 100% ✓

Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo 100% ✓

**Otras
consideraciones.**

Sin novedad.

Sugerencias

Sugerencia

Fecha de entrega

Responsable

Sin novedad

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición

Fecha de reinicio

Responsable

SIN NOVEDAD

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 11

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública:

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

- 1) Entregar a la Entidad contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.

El arrendador R.G.M ELECTRONICA LTDA, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, entregó en el mes de DICIEMBRE a la Gobernación del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional los espacios arrendados en condiciones óptimas de servicio, seguridad y sanidad, garantizando que este se encontrará en estado adecuado para su uso conforme a los términos pactados. Asimismo, puso a disposición de la Gobernación del Valle del Cauca Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional todos los servicios, bienes y usos conexos que resulten necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el contrato, incluyendo aquellos adicionales que hayan sido acordados entre las partes.

Dicha entrega se formalizó mediante la elaboración y suscripción de un acta de inventario, en la que se detallan las condiciones en las que se recibe el inmueble, así como los bienes y elementos que forman parte del arrendamiento. Este documento fue firmado tanto por la Gobernación del Valle del Cauca — Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional contratante como el arrendador R.G.M ELECTRONICA LTDA, con la respectiva supervisión como subdirectora de Gestión de Recursos Físicos para tal efecto, garantizando así la transparencia y legalidad del proceso.

Adicionalmente, el arrendador R.G.M ELECTRONICA LTDA se comprometió a proporcionar los espacios físicos necesarios dentro del inmueble para la instalación de equipos repetidoras, los cuales son el resultado esencial para garantizar la operatividad y cobertura de las redes de comunicaciones. Las respectivas instalaciones están destinadas a fortalecer la conectividad con los municipios, así como optimizar la red de orden público en el corredor comprendido entre las ciudades de Cali, Buga y Buenaventura, con ello se busca asegurar la continuidad y eficiencia de las comunidades estratégicas en la región, facilitando el desarrollo de las operaciones de seguridad y gestión pública.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 11

- 2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad contratante.

En el mes de DICIEMBRE el arrendador se obligó a mantener es óptimas condiciones de funcionamiento los bienes, servicios conexos y adicionales entregados con el inmueble, asegurando que estos cumplan con el fin convenido en el contrato. Para ello, se comprometió a realizar el seguimiento y los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios durante la vigencia del arrendador en el respectivo mes, garantizando su adecuado estado de operatividad.

Asimismo, el arrendador garantiza el uso y goce exclusivo y pacifico del inmueble por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo institucional, asegurando que no existieran interferencias, perturbaciones o limitaciones que afectaran el normal desarrollo de las actividades en el espacio arrendado.

Teniendo en cuenta su estado previo, se mantiene a la fecha de la presente cuenta del mes de DICIEMBRE así.

No.	LUGAR	DESCRIPCION DEL INMUEBLE
01	CERRO LAS TRES CRUCE MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	Área de 5.0 mts X 5.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
02	CERRO BUENOS AIRES MUNICIPIO DE BUGA	Área de 3.0 mts X 4.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cm s sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías
03	CERRO MODIN MUNICIPIO DE CARTAGO	Área de 2.0 mts X 3.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, plancha fundida en concreto, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto, 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION</p>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 11

04	CERRRO LA PEPA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	Área de 3.0 mts X 3.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, plancha fundida en concreto, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto, 1.0mts, puerta de seguridad, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías
05	CERRO LA VIGOROSA MUNICIPIO RIO FRIO	Área de 5.0 mts X 4.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías
06	CERRO LA DAPA MUNICIPIO DE YUMBO	Área de 3.75 mts X 4.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
07	CERRO CARRANGAL MUNICIPIO DE SEVILLA	Área de 2.0 mts X 2.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías
08	CERRO MIRAVALLE MUNICIPIO LA VICTORIA	Área de 3.0 mts X 4.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
09	CERRO FRIAS MUNICIPIO DE OBANDO	Área de 3.80 mts X 4.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base inferior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
10	CERRO DIAMANTE CORREGIMIENTO DE FELIDIA	Área de 3.50 mts X 4.20 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías

3.) Librar a la Entidad contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	<div>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION</div>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 6 de 11

Durante el mes de octubre, no se presentó ninguna perturbación que afectara el uso y goce del inmueble por parte del Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el arrendador ha cumplido con su obligación de garantizar un ambiente libre de interferencias en el mes de DICIEMBRE de 2025, permitiendo el desarrollo normal de las actividades centro del inmueble arrendado.

- 4.) Asumir los servicios de energía eléctrica de los inmuebles arrendados. Así como las multas y sanciones que se deriven del incumplimiento del contrato de condiciones técnicas uniformes.

Se infiere que el contratista ha asumido el pago de los servicios de energía, toda vez que no se han presentado suspensiones y el servicio se ha prestado a satisfacción hasta la fecha.

- 5.) Otorgarle a la Entidad contratante el plazo de sesenta (60) días hábiles para desocupar el inmueble una vez finiquitado el contrato, siempre que las partes no opten por prorrogar el contrato, o bien, suscribir contrato nuevo sobre el mismo inmueble.

El contratista ha mantenido la disposición de otorgar el plazo estipulado para desocupar el inmueble, lo cual no se requiere para el momento, así como cumplir con las demás especificaciones requeridas según esta actividad, en caso de que fuera necesario.

- 6.) Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente.

El proveedor contratista ha presentado en este mes de DICIEMBRE de 2025 la factura del canon correspondiente toda vez en cumplimiento del presente.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 11



R.G.M. ELECTRONICA LTDA
NIT: 800027995 - 2

Factura Electrónica de Venta FERG 1647

Cali CL 38A NORTE 3N 48 PISO 1 BARRIO PRADOS DEL NORTE
Teléfono 4029272
Correo Electrónico rgmelectronica@hotmail.es

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764086721277 que habilita desde FERG 1441 hasta FERG 3000. Vence 03/01/2027.

Responsables de IVA. No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes. No somos autorretenedores. Actividades económicas ICA 4652 Tarifa 7.7 x 1000 y 9512 Tarifa 10 x 1000

Cliente: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890399029 - 5
Dirección: CL 10 CR 6 Y 8 P 3 ED SAN FRANCISCO	Ciudad: Cali	Teléfono: 8860000
Email: jennyararat@hotmail.com	Vendedor: rgmelectronica@hotmail.es	
Fecha: 01/12/2025	Vencimiento: 01/12/2025	Forma de Pago: Contado
No. Orden comprador: CTO 1.130.17.01-2751	Fecha No. Orden comprador: 06/02/2025	

Notas: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Orden De Compra: CTO
1.130.17.01-

Vendedor: RAMIRO GOMEZ MORCILLO

Por Concepto de:
FACTURA DE VENTA

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	IVA		Total
							%	Valor	
1	RGM-094	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS . EL ARRENDADOR ENTREGARA EN ARRENDAMIENTO UNOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUIPOS REPETIDORES PARA ATENDER LAS REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PUBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI-BUGA, BUENAVENTURA, BUGA. ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025. CUOTA 10 DE 10	und	1,00	14.142.286,55	0,00	19	2.687.034,44	14.142.286,55
Valor en Letras							TOTAL LINEAS O ITEMS		1
DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VENTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS							SUBTOTAL		\$ 14.142.286,55
FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE R.G.M ELECTRONICA LTDA, NIT 800.027.995-2. CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 75740802079, CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTA No. 475141958							DESCUENTO		\$ 0,00
A ESTA FACTURA DE VENTA APLICAN LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART 5 LEY 1231 DE 2008). CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS O PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TITULO. VALOR							IVA		\$ 2.687.034,44
							TOTAL OPERACION		\$ 16.829.320,99
							RETEFUENTE		\$ 0,00
							RETEIVA		\$ 0,00

7.) Todas las demás inherentes al objeto contratado.

RGM ELECTRONICA LTDA, ha estado cumpliendo a todas las obligaciones inherentes al

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	<div>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION</div>	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 8 de 11

objeto contratado, asegurando la adecuada prestación de los servicios y el mantenimiento del inmueble en las condiciones pactadas. Asimismo, ha atendido de manera diligente cualquier requerimiento o necesidad derivada del contrato garantizando el correcto desarrollo de las actividades.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:
- Cumplimiento de las obligaciones laborales:
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso:
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: EL Contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de salud, pensión y ARP Planilla No **7992903850 AUTORIZACION No. 1959367902 MES DE DICIEMBRE DE 2025**, según la cláusula segunda del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 9 de 11

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
VALOR INICIAL CONTRATO	/\$168.293.174	PAGADA	MARZO	16.829.317	CUOTA 1
Valor Adiciones	/	PAGADA	ABRIL	16.829.317	CUOTA 3
Reajustes		PAGADA	MAYO	16.829.317	CUOTA 3
Actualización de precios		PAGADA	JUNIO	16.829.317	CUOTA 4
Valor Total del Contrato	/\$168.293.174	PAGADA	JULIO	16.829.317	CUOTA 5
Valor pagado	/\$151.463.853	PAGADA	AGOSTO	16.829.317	CUOTA 6
Valor causado que no se ha pagado	/\$16.829.321	PAGADA	SEPTIEMBRE	16.829.317	CUOTA 7
Valor total ejecutado	/\$168.293.174	PAGADA	OCTUBRE	16.829.317	CUOTA 8
Valor saldo por ejecutar	\$0	PAGADA	NOVIEMBRE	16.829.317	CUOTA 9
Intereses moratorios					

<div>Departamento del Valle del Cauca</div> <div></div> <div>Gobernación</div>	<div>INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION</div>	<div>Código: FO-M9-P2-02</div> <div>Versión:02</div> <div>Fecha de Aprobación: 17/06/2019</div> <div>Página: 10 de 11</div>
---	--	---

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: NO APLICA
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: NO APLICA
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente:
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	\$	\$
Entregable 2: Actividades:	\$	\$
Entregable 3: Actividades:	\$	\$
Entregable 4: Actividades:	\$	\$
TOTALES:	\$	\$

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 11 de 11

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y gestión documental

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha del próximo informe Día: De Mes: De

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

01 días del mes de **DICIEMBRE** de 2025 ✓


NORA ELENA MUÑOZ RUIZ
 C.C. 66.907.308
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS FISICOS
 SUPERVISORA

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7592527
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución ✓
Fecha de generación del estado 3/03/2025 2:16:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato 1.130.17.01-2751 ✓
Objeto del contrato EL ARRENDADOR ENTREGARA EN ARRENDAMIENTOS UNOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUIPOS REPETIDORES PARA ATENDER LA REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PUBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI-BUGA, BUENAVENTURA, BUGA"
Tipo de Contrato Arrendamiento de inmuebles
¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No
Duración del contrato 10 Días
Fecha de inicio de contrato 7/03/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 26 días para terminar (31/12/2025 11:59:00 PM((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☒ Si ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación 30/01/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación 3/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No *
Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No *
Reversión ☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI

COLOMBIA, Cali
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



RGM ELECTRONICA LTDA

COLOMBIA, Cali
Número de documento 800027995

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
RGM ELECTRONICA LTDA	banco de bogota	Corriente	45-60-37-52-2

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado RAMIRO Fecha de 3/03/2025 3:28:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
por: GOMEZ aprobación:

Aprobador – Entidad Estatal

OSCAR
Aprobado ARMANDO Fecha de 3/03/2025 4:13:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
por: TRUJILLO aprobación:
TRUJILLO

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7592527_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7592527_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Proceso de Contratación DADI-DARR-0001-2025
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 168.293.174 COP

Condiciones

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7592527

Proveedor RGM ELECTRONICA LTDA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco

Ubicación CO-VAC-76001 - Cali

País COLOMBIA

Departamento Valle del Cauca

Municipio Cali

Dirección Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 EDIFICIO DE SAN FRANCISCO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.7592527	
1.1	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 168.293.174,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80131502	VALOR TOTAL ARRENDAMIENTO ESPACIOS PARA EQUIPOS REPETIDORES Y REDES DE COMUNICACION	1,00	UN	168.293.174,00	168.293.174,00	168.293.174,00

2	CO1.PCCNTR.7592527	
2.1	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 168.293.174,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80131502	VALOR TOTAL ARRENDAMIENTO ESPACIOS PARA EQUIPOS REPETIDORES Y REDES DE COMUNICACION	1,00	UN	168.293.174,00	168.293.174,00	168.293.174,00

3	CO1.PCCNTR.7592527	
3.1	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 168.293.174,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80131502	VALOR TOTAL ARRENDAMIENTO ESPACIOS PARA EQUIPOS REPETIDORES Y REDES DE COMUNICACION	1,00	UN	168.293.174,00	168.293.174,00	168.293.174,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐

interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.

Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

☐☐

La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.

☐☐

Actas de Asamblea

☐☐

Anexo de Acreditación de experiencia

☐☐

Anexo de Acreditación de capacidad financiera

☐☐

Anexo de Acreditación de capacidad organizacional

☐☐

Certificado de constitución de proponente plural

☐☐

Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)

☐☐

Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

☐☐

Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.

☐☐

Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.

☐☐

Plan de amortización

☐☐

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ESTUDIOS PREVIOS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO CONTRATO.pdf	COMPLEMENTO CONTRATO.pdf	(detalle)
RESOLUCION DE JUSTIFICACION.pdf	RESOLUCION DE JUSTIFICACION.pdf	(detalle)
PROPUESTA ECONOMICA.pdf	PROPUESTA ECONOMICA.pdf	(detalle)
RUT.pdf	RUT.pdf	(detalle)
CAMARA DE COMERCIO.pdf	CAMARA DE COMERCIO.pdf	(detalle)
CEDULA DEL CONTRATISTA.pdf	CEDULA DEL CONTRATISTA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OSCAR ARMANDO TRUJILLO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94.329.997	Guardar y notificar
Supervisor	NORA ELENA MUÑOZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66907308	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	OSCAR ARMANDO TRUJILLO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94.329.997	Guardar y notificar
--------------------	------------------------	-------------------	----------------------	---------------------	------------	---------------------

Histórico de asignaciones

Agregar usuario

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	NORA ELENA MUÑOZ	12/03/2025 10:04:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JENNY ARARAT MOLINA
Ordenador del pago	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO	3/03/2025 4:13:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Ordenador del Gasto	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO	3/03/2025 4:13:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Supervisor	Diego Andres Rivas Barrios	3/03/2025 4:13:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la
Implementación del Acuerdo de

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 13

COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.130.17.01- 2751

Nombre de la entidad contratante arrendataria:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
NIT	890.399.029-5.
Ordenador del gasto:	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO. Delegatario según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 del 22 de enero del 2024 "Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones".
Nombre del arrendador:	R.G.M. ELECTRONICA LTDA.
NIT arrendador:	NIT. 800.027.995-2
Representante Legal:	RAMIRO GOMEZ MORCILLO, quien obra en su condición de Gerente General y Representante Legal.
Cédula de ciudadanía	16.651.137 de Cali.
Tipo Contrato:	Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble.
Proyecto:	No aplica. Se trata de gastos de funcionamiento.
Meta de Resultado:	

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: EL ARRENDADOR ENTREGARÁ EN ARRENDAMIENTO UNOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUIPOS REPETIDORES PARA ATENDER LAS REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PÚBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI -BUGA, BUENAVENTURA, BUGA. PARAGRAFO. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE ARRENDAMIENTO: Los linderos de

las propiedades a arrendar se encuentran en las matrículas inmobiliarias que siguen:

Nro.	NOMBRE	UBICACIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA
01	CERRO MODIN	Municipio de Cartago	375-77944
02	CERRO BUENOS AIRES	Municipio de Buga	373-37373
03	CERRO MIRA VALLE	Municipio de Roldanillo	380-52917
04	CERRO DAPA 1	Municipio de Yumbo	370-559647
05	CERRO DAPA 2	Municipio de Yumbo	370-559647
06	CERRO DIAMANTE	Corregimiento Felidia	370-63172
07	CERRO FRIAS	Municipio de Obando	375-78077
08	CERRO LA VIGOROSA	Municipio Rio Frio	384-128894
09	CERRO LA PEPA	Distrito de Buenaventura	372-46236
10	CERRO CARRANGAL	Municipio de Sevilla	382-11704
11	CERRO TRES CRUCES	Municipio de Cali	370-154642

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 13

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: El Arrendador se obliga a: 1) Entregar a la Entidad contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato. 2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad contratante. 3) Librar a la Entidad contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. 4) Asumir los servicios de energía eléctrica de los inmuebles arrendados. Así como las multas y sanciones que se deriven del incumplimiento del contrato de condiciones técnicas uniformes. 5) Otorgarle a la Entidad contratante el plazo de sesenta (60) días hábiles para desocupar el inmueble una vez finiquitado el contrato, siempre que las partes no opten por prorrogar el contrato, o bien, suscribir contrato nuevo sobre el mismo inmueble. 6) Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente. 7) Todas las demás inherentes al objeto contratado.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CANON. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$168.293.174)**, valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, a razón de diez (10) cuotas discriminadas de la siguiente manera: nueve (09) cuotas iguales por valor cada una de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$16.829.317)** y una (1) cuota por valor de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$16.829.321) COP**, de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma, así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes. Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el arrendador radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el arrendador deberá aportar los siguientes documentos: a) Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. b) Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. c) Certificación Bancaria (trámite primera cuenta). d) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 13

lo contemplado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 previa expedición del registro presupuestal, desde el inicio de ejecución en la plataforma secop II hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL ARRENDADOR. 1) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el contrato. 2) Recibir el bien arrendado en las condiciones en que fuera entregado, excepto el deterioro normal.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR. 1) Ceder en arrendamiento los espacios en las casetas de transmisión, para la instalación de las estaciones repetidoras y los enlaces descritos 2). Hacer entrega de inmueble dado en arrendamiento en buen estado y en las condiciones exigidas en los documentos del proceso de contratación. 3) Cumplir con el plazo pactado. 4) Cumplir con los pagos a todos sus empleados de los aportes frente al régimen de seguridad social integral si a ello hubiere lugar del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas, en especial las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 5). Pagar por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 6) Atender las solicitudes y recomendaciones de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato y/o del Departamento. 7) Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Valle del Cauca, en los plazos que establezca para cada caso. 8) Presentar oportunamente los documentos requeridos por el Departamento del Valle del Cauca para el trámite del pago. 9) Informar de inmediato y por escrito, al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a través del supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 10) Las demás inherentes al contrato y que tengan relación con el objeto del mismo. 11). Suministrar energía eléctrica y/o planta eléctrica para el adecuado funcionamiento de los equipos, durante el periodo del tiempo estipulado en el contrato. 12). Proporcionar vigilancia, para la protección de los equipos 13). Las demás inherentes al contrato y que tengan relación con el objeto del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2. Recibir la propiedad arrendada, en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos. 3. No ser turbado en el goce del inmueble. 4. El inmueble incluye los servicios de energía, así como el arrendador asume las multas y sanciones que se deriven del incumplimiento del contrato de condiciones técnicas uniformes. 5 En caso de venta del bien inmueble que imposibilite el goce del bien inmueble el contratista (Arrendatario) debe asumir la reubicación de los equipos, la instalación y todo costo o perjuicio que se derive del incumpliendo del goce del bien inmueble 6). Las demás que se desprendan del objeto y naturaleza del contrato.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 13

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. La Entidad Estatal contratante se obliga a: 1) Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso. 2) Pagar el canon de arrendamiento. 3) Dar inicio a la ejecución del contrato mediante la plataforma secop II 4). Destinar la propiedad para el uso señalado en el objeto y documentos del proceso de contratación. 5) Establecer los mecanismos de seguridad interna que les permitan la conservación de sus materiales y equipo. 6) Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad contratante. 7) Exigir al Arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 8) Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado. 9) Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador. 10) Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REPARACIONES: Las reparaciones que sean necesarias para el normal funcionamiento del bien entregado, estarán a cargo del ARRENDADOR, así como las reparaciones necesarias para la conservación y el buen uso del bien inmueble según lo estipulan los artículos 1998, 1999, 2028, 029 y 2030 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE: Con la suscripción del presente contrato y suscripción del acta en la que se deje constancia del inventario y estado del bien recibido, las partes manifiestan que el inmueble ya fue entregado a la ENTIDAD CONTRATANTE (ARRENDATARIO). La entrega del inmueble por parte de ENTIDAD CONTRATANTE (ARRENDATARIO) a la terminación del presente contrato, en caso de no realizarse un nuevo contrato, se hará mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien entregado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SERVICIOS PÚBLICOS. El pago de las cuentas o facturas por la prestación de los servicios públicos de energía al inmueble que se entrega a título de arriendo, correrán por cuenta del ARRENDADOR. Asimismo, el ARRENDADOR se obliga a pagar las sanciones, costas y multas que las empresas de servicios públicos respectivas o cualquier autoridad impongan por la infracción a los respectivos reglamentos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ARRENDADOR manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD. El arrendador es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. También, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a nombre del Departamento-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. EL ARRENDADOR se compromete a guardar

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 13

estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL ARRENDADOR: Por tratarse de un contrato de arrendamiento, regido por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL ARRENDADOR actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual, no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca. El Arrendador no es representante, agente o mandatario del Departamento, y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del mismo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA ÓCTAVA: CESIÓN. El Arrendador no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para no aceptar la cesión, una vez analizada la justificación presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD. El Arrendador se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Arrendador mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Arrendador asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO: Si cualquiera de las partes incumple con las obligaciones derivadas de este contrato, la parte cumplida quedará facultado para promover las acciones necesarias, tendientes a obtener la restitución de los derechos, ya sea judicial o extrajudicialmente ante las autoridades competentes, y exigir a la parte incumplida el pago de los perjuicios resultantes del incumplimiento contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. **PARÁGRAFO:** Cualquier necesidad de modificación en los eventos de adición, cesión o cualquiera otra circunstancia, se debe solicitar por escrito mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones, o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGILANCIA Y CONTROL. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al ARRENDADOR las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 7 de 13

y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el ARRENDADOR o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que ARRENDADOR haya cumplido, la actividad obligacional, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento por parte del arrendador, la parte incumplida pagará a la cumplida a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del Contrato de arrendamiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad contratante adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar, en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL ARRENDATARIO podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 8 de 13
--	---	---

las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ARRENDATARIO. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del ARRENDADOR. 5) Por decisión unilateral del ARRENDATARIO en el caso de incumplimiento por parte del ARRENDADOR. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión del representante legal del ARRENDADOR, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL ARRENDADOR no exigirá la constitución de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Arrendador y Departamento del Valle del Cauca, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional Dirección: Carrera 6 entre calles 9-10, Palacio de San Francisco, piso 4º de Cali (Valle) Teléfono: 620 6000.	Nombre: R.G.M. ELECTRONICA LTDA GERENTE: RAMIRO GOMEZ MORCILLO Dirección: Calle 38 A Norte #38-48 Teléfono: 4320272 - 312 260784 - 3122529222 Correo electrónico: rgmelectronica@hotmail.es
---	--

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 9 de 13

y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Arrendador a favor Departamento, estará a cargo de un supervisor. El SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión del Contrato el DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, o quien mediante oficio designe éste, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato de Arrendamiento, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley, demás normas aplicables vigentes y las circulares expedidas para el efecto por Colombia Compra eficiente: Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. b) Velar por el pago oportuno al arrendador de los valores acordados. c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. e) Tener en cuenta que toda aclaración con el arrendador en relación con el Contrato debe ser por escrito. f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del arrendador. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al arrendador de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al arrendador que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al arrendador, deberán darse por cualquier medio oficial. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. INSPECCIÓN: El ARRENDADOR permitirá las visitas que en cualquier tiempo pueda hacer el ARRENDATARIO, para constatar el estado, utilización y conservación del espacio arrendado y otras circunstancias que sean de su interés.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos y sus anexos. 2. Resolución de justificación de la contratación. 3. La oferta presentada por el Arrendador. 3. Los conceptos, actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. Etc.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio contractual se desarrollará en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, así mismo, el lugar de los arrendamientos previstos en el presente contrato será en el Departamento del Valle del Cauca en los siguientes puntos:

Departamento del
Valle del Cauca



Gobernación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATO

Código: FO-M9-P2-53

Versión: 01

Fecha de aprobación: 13/12/2022

Página 10 de 13

SITIO TORRE	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	COORDENADAS
CERRO LAS TRES CRUCES	Santiago de Cali	Vereda Golondrinas	Área de 5.0 mts X 5.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto, e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
CERRO BUENOS AIRES	Municipio de Buga	Vereda Buenos Aires	Área de 3.0 mts X 4.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto, e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
CERRO MODIN	Municipio de Cartago	Vereda Modin	Área de 2.0 mts X 3.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, plancha fundida en concreto, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto, 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra.
CERRO LA PEPA	Distrito Especial de Buenaventura.	Calle 12 Con Carrera 56 Barrio, Doña Ceci.	Área de 3,0 mts X 3.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, plancha fundida en concreto, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto, 1.0 mts, puerta de seguridad, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
CERRO LA VIGOROSA	Municipio Rio Frio	Vereda la Vigorosa	Área de 5.0 mts X 4.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto, e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
CERRO LA DAPA	Municipio de Yumbo	Corregimiento Dapa Alto	Área de 3.75 mts X 4.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.



CERRO CARRANGAL	Municipio de Sevilla	Vereda la Raquelita	<p>Área de 2.0 mts X 2.50 mts con losa a una altura de 3.00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts</p> <p>Área de 2.0 mts X 2.50 mts con losa a una altura de 3.00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.</p>
CERRO MIRAVALLE	Municipio Roldanillo	Corregimiento Cáceres	<p>Área de 3.0 mts X 4.50 mts con losa a una altura de 3.00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.</p>
CERRO FRIAS	Municipio de Obando	Vereda Obando	<p>Área de 3.80 mts X 4.50 mts con losa a una altura de 3.00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.</p>
CERRO DIAMANTE	Corregimiento de Felidia	Vereda Cuatro Vientos	<p>Área de 3.50 mts X 4.20 mts con losa a una altura de 3.00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías</p>

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL ARRENDATARIO certifica al ARRENDADOR que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Por su parte EL ARRENDADOR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 12 de 13

sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL ARRENDATARIO, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL ARRENDATARIO tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL ARRENDADOR pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte del ARRENDATARIO. EL ARRENDATARIO declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL ARRENDATARIO se obliga expresamente a entregar AL ARRENDADOR, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL ARRENDADOR requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL ARRENDATARIO tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA CUADRAGESIMA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 13 de 13

El presente documento se entiende fecha la firma a una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Jenny Ararat Molina -Abogada Esp. Contratista
Revisó: Felipe Fuentes Sanín- Subdirector Técnico Jurídico

[Handwritten signature]



Certificado Bancario

10 de Noviembre de 2025

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RGM ELECTRONICA LTDA identificado (a) con 800027995, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta corriente	75740802079	2015-04-14	Activa

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 1 de 9

CONTRATO NÚMERO: 1.130.17.01-2751

03 DE MARZO DE 2025

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATISTA: R.G.M ELECTRONICA LTDA –RAMIRO GOMEZ MORCILLO

VALOR: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 168.293.174)

DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES: 3700003130 del 06.02.2025

REGISTROS PRESUPUESTALES: 4500039398 del 06.03.2025

FUENTE DE FINANCIACION: LIBRE DESTINACION

PLAZO: DESDE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: NORA ELENA MUÑOZ RUIZ

OBJETO: “EL ARRENDADOR ENTREGARÁ EN ARRENDAMIENTO UNOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUIPOS REPETIDORES PARA ATENDER LAS REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PÚBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI –BUGA, BUENAVENTURA, BUGA.”

Los suscritos **NORA ELENA MUÑOZ RUIZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.907.308, en su condición de **SUBDIRECTOR DE RECURSOS FISICOS**, actuando como **SUPERVISORA** y **R.G.M ELECTRONICA LTDA –REPRESENTANTE LEGAL – RAMIRO GOMEZ MORCILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 16.651.137, obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en las instalaciones de la SUBDIRECCION DE RECURSOS FISICOS DEL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, nos reunimos en la Sala de Juntas del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con el objetivo de suscribir el acta final de cumplimiento de ejecución del contrato.

Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron las obligaciones a cargo del Contratista los cuales se determinaron en (discriminar cantidad, calidad, trabajos, bienes y/o servicios, plazos y demás que se hubieren adquirido dentro del contrato).

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN		Código: FO-M9-P2-18
	ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		Versión: 02
			Fecha de Aprobación: 17/06/2019
			Página 2 de 9

El Arrendador se obliga a: 1) Entregar a la Entidad contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato. 2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad contratante. 3) Librar a la Entidad contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. 4) Asumir los servicios de energía eléctrica de los inmuebles arrendados. Así como las multas y sanciones que se deriven del incumplimiento del contrato de condiciones técnicas uniformes. 5) Otorgarle a la Entidad contratante el plazo de sesenta (60) días hábiles para desocupar el inmueble una vez finiquitado el contrato, siempre que las partes no opten por prorrogar el contrato, o bien, suscribir contrato nuevo sobre el mismo inmueble. 6) Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente. 7) Todas las demás inherentes al objeto contratado.

De acuerdo con el contrato suscrito por las partes, se acordó el pago de los cánones dentro de los primeros 5 días de cada mes, por lo tanto, a la fecha es procedente autorizar el desembolso ya que no se han tenido objeciones respecto al uso de los inmuebles y la operación del proceso.

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública:

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

- 1) Entregar a la Entidad contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.

El arrendador R.G.M ELECTRONICA LTDA, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, entregó en el mes de DICIEMBRE a la Gobernación del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional los espacios arrendados en condiciones óptimas de servicio, seguridad y sanidad, garantizando que este se encontrará en estado adecuado para su uso conforme a los términos pactados. Asimismo, puso a disposición de la Gobernación del Valle del Cauca Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional todos los servicios, bienes y usos conexos que resulten necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el contrato,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 3 de 9

incluyendo aquellos adicionales que hayan sido acordados entre las partes.

Dicha entrega se formalizó mediante la elaboración y suscripción de un acta de inventario, en la que se detallan las condiciones en las que se recibe el inmueble, así como los bienes y elementos que forman parte del arrendamiento. Este documento fue firmado tanto por la Gobernación del Valle del Cauca — Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional contratante como el arrendador R.G.M ELECTRONICA LTDA, con la respectiva supervisión como subdirectora de Gestión de Recursos Físicos para tal efecto, garantizando así la transparencia y legalidad del proceso.

Adicionalmente, el arrendador R.G.M ELECTRONICA LTDA se comprometió a proporcionar los espacios físicos necesarios dentro del inmueble para la instalación de equipos repetidoras, los cuales son el resultado esencial para garantizar la operatividad y cobertura de las redes de comunicaciones. Las respectivas instalaciones están destinadas a fortalecer la conectividad con los municipios, así como optimizar la red de orden público en el corredor comprendido entre las ciudades de Cali, Buga y Buenaventura, con ello se busca asegurar la continuidad y eficiencia de las comunidades estratégicas en la región, facilitando el desarrollo de las operaciones de seguridad y gestión pública.

- 2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad contratante.

En el mes de DICIEMBRE el arrendador se obligó a mantener es óptimas condiciones de funcionamiento los bienes, servicios conexos y adicionales entregados con el inmueble, asegurando que estos cumplan con el fin convenido en el contrato. Para ello, se comprometió a realizar el seguimiento y los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios durante la vigencia del arrendador en el respectivo mes, garantizando su adecuado estado de operatividad.

Asimismo, el arrendador garantiza el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo institucional, asegurando que no existieran interferencias, perturbaciones o limitaciones que afectaran el normal desarrollo de las actividades en el espacio arrendado.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN		Código: FO-M9-P2-18
	ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		Versión: 02
			Fecha de Aprobación: 17/06/2019
			Página 4 de 9

Teniendo en cuenta su estado previo, se mantiene a la fecha de la presente cuenta del mes de DICIEMBRE así.

No.	LUGAR	DESCRIPCION DEL INMUEBLE
01	CERRO LAS TRES CRUCE MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	Área de 5.0 mts X 5.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
02	CERRO BUENOS AIRES MUNICIPIO DE BUGA	Área de 3.0 mts X 4.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías
03	CERRO MODIN MUNICIPIO DE CARTAGO	Área de 2.0 mts X 3.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, plancha fundida en concreto, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto, 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra
04	CERRRO LA PEPA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	Área de 3.0 mts X 3.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, plancha fundida en concreto, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto, 1.0mts, puerta seguridad, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de bacterias
05	CERRO LA VIGOROSA MUNICIPIO RIO FRIO	Área de 5.0 mts X 4.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de bacterias
06	CERRO LA DAPA MUNICIPIO DE YUMBO	Área de 3.75 mts X 4.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de bacterias.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 5 de 9

07	CERRO CARRANGAL MUNICIPIO DE SEVILLA	Área de 2.0 mts X 2.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts. Área de 2.0 mts X 2.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de bacterias
08	CERRO MIRAVALLE MUNICIPIO LA VICTORIA	Área de 3.0 mts X 4.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de bacterias.
09	CERRO FRIAS MUNICIPIO DE OBANDO	Área de 3.80 mts X 4.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de bacterias.
10	CERRO DIAMANTE CORREGIMIENTO DE FELIDIA	Área de 3.50 mts X 4.20 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, andén 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de bacterias

3.) Librar a la Entidad contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.

Durante el mes de octubre, no se presentó ninguna perturbación que afectara el uso y goce del inmueble por parte del Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el arrendador ha cumplido con su obligación de garantizar un ambiente libre de interferencias en el mes de DICIEMBRE de 2025, permitiendo el desarrollo normal de las actividades centro del inmueble arrendado.

3.) Asumir los servicios de energía eléctrica de los inmuebles arrendados. Así como las multas y sanciones que se deriven del incumplimiento del contrato de condiciones técnicas uniformes.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18	
		Versión: 02	
		Fecha de 17/06/2019	Aprobación:
		Página 6 de 9	

Se infiere que el contratista ha asumido el pago de los servicios de energía, toda vez que no se han presentado suspensiones y el servicio se ha prestado a satisfacción hasta la fecha.

- 4.) Otorgarle a la Entidad contratante el plazo de sesenta (60) días hábiles para desocupar el inmueble una vez finiquitado el contrato, siempre que las partes no opten por prorrogar el contrato, o bien, suscribir contrato nuevo sobre el mismo inmueble.**

El contratista ha mantenido la disposición de otorgar el plazo estipulado para desocupar el inmueble, lo cual no se requiere para el momento, así como cumplir con las demás especificaciones requeridas según esta actividad, en caso de que fuera necesario.

- 5.) Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente.**

El proveedor contratista ha presentado en este mes de DICIEMBRE de 2025 la factura del canon correspondiente toda vez en cumplimiento del presente.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 7 de 9

R.G.M  **RGM ELECTRONICA LTDA**
ELECTRÓNICA LTDA NIT: 800027995 - 2

Factura Electrónica de
Venta
FERG 1647

Cali CL 38A NORTE 3N 48 PISO 1 BARRIO PRADOS DEL NORTE
Teléfono 4029272
Correo Electrónico rgmelectronica@hotmail.es

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764086721277 que habilita desde FERG 1441 hasta FERG 3000. Vence 03/01/2027.

Responsables de IVA. No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes. No somos autorretenedores. Actividades económicas ICA 4652 Tarifa 7.7 x 1000 y 9512 Tarifa 10 x 1000

Cliente: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		NIT: 890399029 - 5
Dirección: CL 10 CR 6 Y 8 P 3 ED SAN FRANCISCO	Ciudad: Cali	Teléfono: 8860000
Email: jennyararat@hotmail.com	Vendedor: rgmelectronica@hotmail.es	
Fecha: 01/12/2025	Vencimiento: 01/12/2025	Forma de Pago: Contado
No. Orden comprador: CTO 1.130.17.01-2751	Fecha No. Orden comprador: 06/02/2025	

Notas: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Orden De Compra: CTO
1.130.17.01-

Vendedor: RAMIRO GOMEZ MORCILLO

Por Concepto de:
FACTURA DE VENTA

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	IVA		Total
							%	Valor	
1	RGM-094	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS . EL ARRENDADOR ENTREGARA EN ARRENDAMIENTO UNOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUIPOS REPETIDORES PARA ATENDER LAS REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PUBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI-BUGA, BUENAVENTURA, BUGA. ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025. CUOTA 10 DE 10	und	1.00	14.142.286,55	0,00	19	2.687.034,44	14.142.286,55

Valor en Letras

DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VENTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE R.G.M ELECTRONICA LTDA, NIT 800.027.995-2. CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 75740802079, CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTA No. 475141958

A ESTA FACTURA DE VENTA APLICAN LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART 5 LEY 1231 DE 2008). CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS O PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TÍTULO. VALOR

TOTAL LINEAS O ITEMS	1
SUBTOTAL	\$ 14.142.286,55
DESCUENTO	\$ 0,00
IVA	\$ 2.687.034,44
TOTAL OPERACION	\$ 16.829.320,99
RETEFUENTE	\$ 0,00
RETEIVA	\$ 0,00

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 8 de 9

7) Todas las demás inherentes al objeto contratado.

RGM ELECTRONICA LTDA, ha estado cumpliendo a todas las obligaciones inherentes al objeto contratado, asegurando la adecuada prestación de los servicios y el mantenimiento del inmueble en las condiciones pactadas. Asimismo, ha atendido de manera diligente cualquier requerimiento o necesidad derivada del contrato garantizando el correcto desarrollo de las actividades.

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

Valor total del Contrato:	\$168.293.174 /
Valor ejecutado:	\$168.293.174 /
Valor no ejecutado:	\$ 0 /
Porcentaje de Ejecución:	100 % /

Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:

Valor total del Contrato:	\$ 168.293.174 /
Anticipo:	\$
Amortización anticipo:	\$0
Pago anticipado:	\$0
Pagos parciales C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8, C9,	\$ 151.463.853 /
Interés moratorio:	\$0
Total, pagado:	\$151.463.853 /
Saldo a favor de El Contratista:	\$16.829.321 /
Saldo a favor de El Departamento:	\$0 /

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: FO-M9-P2-18
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página 9 de 9

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), a el primer (1) días del mes de diciembre de 2025. Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II (Si corresponde)



NORA ELENA MUÑOZ RUIZ
C.C. 66.907.308
SUPERVISORA



RAMIRO GOMEZ MORCILLO
C.C. 16.651.137
CONTRATISTA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTRATACIÓN ACTA DE PAGO FINAL	Código: FO-M9-P2-16
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 1 de 2

CONTRATO NÚMERO: 1.130.17.01-2751

03 DE MARZO DE 2025

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CONTRATISTA: R.G.M ELECTRONICA LTDA –RAMIRO GOMEZ MORCILLO

VALOR: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 168.293.174)

DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES: 3700003130 del 06.02.2025

REGISTROS PRESUPUESTALES: 4500039398 del 06.03.2025

FUENTE DE FINANCIACION: LIBRE DESTINACION

PLAZO: DESDE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: NORA ELENA MUÑOZ RUIZ

OBJETO: “EL ARRENDADOR ENTREGARÁ EN ARRENDAMIENTO UNOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUIPOS REPETIDORES PARA ATENDER LAS REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PÚBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI –BUGA, BUENAVENTURA, BUGA.”

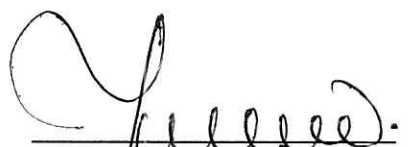
Los suscritos **NORA ELENA MUÑOZ RUIZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.907.308, en su condición de **SUBDIRECTOR DE RECURSOS FISICOS**, actuando como **SUPERVISORA** y **R.G.M ELECTRONICA LTDA –REPRESENTANTE LEGAL – RAMIRO GOMEZ MORCILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 16.651.137, obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en las instalaciones de la SUBDIRECCION DE RECURSOS FISICOS DEL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, con el objetivo de acordar el pago final del presente Contrato de la siguiente forma:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTRATACIÓN ACTA DE PAGO FINAL	Código: FO-M9-P2-16
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 2 de 2

VALOR DEL CONTRATO:	\$168.293.174
VALOR ANTICIPO:	\$0
VALOR PRESENTE ACTA:	\$16.829.321
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	\$0
VALOR A PAGAR ESTA ACTA:	\$16.829.321
VALOR PAGADO ACTAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,	\$151.463.853
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTAS 1,2 ETC:	\$0
SALDO DEL CONTRATO:	\$0

En estos términos el CONTRATISTA acepta los pagos efectuados y que el indicado en esta acta es el valor como pago de la DIEZ (10) Y ULTIMA CUOTA, del presente Contrato.

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali al primer (1) día del mes diciembre de 2025.


NORA ELENA MUÑOZ RUIZ
SUPERVISORA


RAMIRO GOMEZ MORCILLO
CONTRATISTA



CERTIFICACION

El Subdirector de Recursos Físicos del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle del Cauca, certifica que la Empresa RGM ELECTRONICA LTDA, con quien celebramos el contrato No 1.110.17.01-2751 del 3 de Marzo de 2025, cuyo objeto del contrato es: "EL ARRENDADOR ENTREGARÁ EN ARRENDAMIENTO UNOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUIPOS REPETIDORES PARA ATENDER LAS REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PÚBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI -BUGA, BUENAVENTURA, BUGA." . De acuerdo con el contrato suscrito por las partes, se acordó el pago de los cánones dentro de los primeros 5 días de cada mes, por lo tanto, a la fecha es procedente autorizar el desembolso ya que no se han tenido objeciones respecto al uso de los inmuebles y la operación del proceso.

Se firma en Santiago de Cali el primer (01) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025)

NORA ELENA MUÑOZ RUIZ

Subdirector de Recursos Físicos

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

